



PREGUNTAS FRECUENTES CONCURSO "INNOVA REGIÓN LOS RIOS 2025"

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. ¿Cuál es el objetivo de este programa?

Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos desde la fase de prototipo, hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, que aporten a la economía regional y fortalezcan las capacidades de innovación en la empresa.

Estos proyectos ya deben haber superado el TRL3, por lo que la solución propuesta ya debe estar en TRL4 o superior.

2. ¿Qué se entiende por prototipo?

Se entiende como una solución innovadora preliminar (nueva o mejorada respecto de una existente) a una problemática empresarial. Dicho prototipo sirve para realizar pruebas iniciales rápidas y medir el concepto preliminar antes de hacer inversiones mayores. Asimismo, permite testear supuestos iniciales y verificar ciertas características y funcionalidades que tendrá la solución que se desarrollará.

3. ¿Quiénes pueden postular?

Las bases del instrumento indican que solo podrán postular Personas jurídicas constituidas en Chile, o Personas naturales, que, al momento de postular, tengan cumplidos, a lo menos, 18 años.

Así mismo en este instrumento, el postulante debe tener al menos 18 meses de antigüedad, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, y acreditar ventas dentro de los 18 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses).

En resumen:

- a. El postulante debe tributar en primera categoría.
- b. La antigüedad mínima de inicio de actividades ante el SII es de 18 meses contados hacia atrás desde el mes previo a la postulación.
- c. El postulante debe tener al menos una venta en los 18 meses previo a la postulación a este concurso.

4. ¿Puedo postular desde una región distinta al Comité de Desarrollo Productivo Regional Los Ríos?

Sí, siempre que el ámbito de aplicación o ejecución del proyecto se realice en la región de Los Ríos, de acuerdo con lo dispuesto en punto 4 de focalización del presente instrumento.

5. ¿Se considera domicilio tributario, tener una dirección como sucursal? o se exige solo a la dirección de la casa matriz?

El domicilio tributario es un concepto que se refiere a la dirección declarada por una empresa ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) como su ubicación principal para efectos tributarios.

6. ¿Cuál es el máximo plazo para la ejecución de mi proyecto?

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta 24 (veinticuatro) meses. Excepcionalmente, y sólo en caso de proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, se podrá considerar en su formulación, debidamente justificado, un plazo de ejecución de hasta 36 (treinta y seis) meses

II. FINANCIAMIENTO

7. ¿Qué cuentas presupuestarias se pueden reconocer?

En este instrumento se reconocen las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración. Los gastos comprendidos en cada una de las cuentas y sus restricciones se encuentran detallados en las bases técnicas de cada instrumento en el numeral 11 denominado "Aspectos presupuestarios".

8. Respecto a la cuenta de inversión ¿Cubre la totalidad del costo o solamente la depreciación?

Para el caso de adquisiciones, éstas se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Será parte de la evaluación técnica, más los antecedentes que incorpores en tu postulación si corresponde o no financiar dicha adquisición en un 100%.

9. ¿El 50% del aporte pecuniario debe ser SOLO dinero fresco o el aporte pecuniario puede ser contratación de personal o compra de equipo, entre otros, para el proyecto?

El aporte de los participantes deberá corresponder a aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorados, sin embargo, al menos el 50% de dicho aporte debe ser nuevo o pecuniario, dicho aporte pecuniario puede corresponder a la contratación de personal nuevo y/o compra de equipos y/o contratación de servicios a terceros.

10. ¿Existen restricciones asociadas a la subcontratación para la realización de actividades y/o servicios particulares del proyecto?

No, no existen restricciones asociadas. Sin embargo, te recordamos que es importante que tanto entidades (si aplica) como profesionales deben tener las capacidades necesarias para poder llevar a cabo dichas actividades y/o servicios por los cuales serán contratados.

11. ¿A qué se refiere el término personal o recurso humano "preexistente"?

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante (beneficiario u otro participante del proyecto), al momento de la postulación y que está directamente vinculado a la ejecución del proyecto. Es decir, el personal que se encuentra directamente vinculado a la ejecución del proyecto y que ya formaba parte del equipo desarrollador antes de postulación y ejecución de este.

12. ¿Puedo financiar la formulación del proyecto a través del cofinanciamiento de este instrumento?

Las bases técnicas del instrumento indican "sólo en el caso que el beneficiario pertenezca a la categoría "micro o pequeña empresa", se podrán considerar los gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario, y podrá presupuestarse sólo con cargo al subsidio un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos)."

En caso de cumplir las condiciones descritas en el párrafo anterior, el costo de formulación debe ser incluido en el presupuesto formulado, con cargo al subsidio.

No se reconocerá este gasto cuando sea cargado como aporte de los participantes, independiente del tipo de empresa que sea el beneficiario.

III. PARTICIPANTES DEL PROPYECTO

13. ¿Una Empresa puede participar en un proyecto como beneficiaria y asociado a la vez?

No, cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado", o viceversa.

14. ¿Tiene más puntaje contar con asociados o colaboradores?

No existe bonificación por postular con empresas asociadas y/o entidades colaboradoras. Ambas opciones son opcionales.

15. ¿Las entidades colaboradoras deben estar registradas en CORFO?

No necesariamente. En los casos que las Entidades Colaboradoras estén en el registro de centros de I+D que dispone Corfo, no será necesario adjuntar información relativa a sus capacidades. En caso contrario, se deberán adjuntar todos los antecedentes necesarios para evaluar sus capacidades.

16. ¿Se debe tener seleccionada la Entidad colaboradora desde que postula? O ¿Se puede seleccionar una vez que ya se haya adjudicado el fondo?

La entidad colaboradora (opcional), debe estar seleccionada desde que se postula, ya que, se evalúan las competencias tanto técnicas, de infraestructura, equipamiento, entre otras.

17. Sí va con entidad colaboradora, ¿hay un porcentaje mínimo o máximo de lo que se destina a la entidad colaboradora?

Sólo se podrá destinar como máximo hasta un 40,00% del subsidio a la contratación de este tipo de entidades.

18. ¿Las entidades colaboradoras pueden ser personas naturales?

No, podrán participar como Entidades Colaboradoras una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

19. ¿Qué rol cumplen los asociados?

Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes "nuevos o pecuniarios" (en dinero) y/o "preexistentes o valorizados" (con las limitaciones señaladas en el número 6.2 siguiente), y que pueden participar de los resultados de éste.

Si tu proyecto considera la participación de asociados, recuerda que el presupuesto debe reflejarlo o quedará fuera del concurso en la fase de admisibilidad.

20. ¿Puedo cambiar a mi asociado durante la ejecución del proyecto?

Sí, es posible cambiar de asociado durante la ejecución del proyecto, previa solicitud y autorización de Fomento Los Ríos. Sin embargo, los aportes del asociado serán reconocidos para el proyecto a partir de su incorporación firmada en el convenio de subsidio.

21. ¿Deben los asociados contribuir con un mínimo de aportes pecuniarios o pueden ser íntegramente no pecuniarios?

Pueden ser aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, no obstante, deben cumplir con que al menos el 50% de los aportes de los participantes (beneficiarios y/o asociados) deben ser pecuniarios.

IV. OTROS ASPECTOS

22. ¿Se puede postular a más de un proyecto desde la misma empresa?

Según las actuales bases técnicas de postulación, no existe restricción respecto a la cantidad de proyectos a postular, sin embargo, se debe tener presente que debe existir disponibilidad de recursos

humanos, infraestructura y recursos financieros para abordar las distintas iniciativas en forma simultánea.

23. ¿La postulación de mi proyecto será de dominio público?

No, la información de la postulación del proyecto es estrictamente confidencial. Los únicos datos de dominio público son el "Título del Proyecto", el resumen del proyecto que se indica bajo el campo de "Descripción del Proyecto" y "Objetivo General. Esto es informado y autorizado por el postulante en el mismo formulario online de postulación del proyecto.

24. ¿Se puede postular a este fondo si uno ya está participando en otro fondo de la Corfo?

Las bases del instrumento no impiden la postulación si es que ya existe un proyecto en curso. Mientras el proyecto postulado sea distinto al adjudicado (objetivos distintos), es posible postularlo.

25. ¿A qué se refiere la pertinencia del objeto social?

Se refiere a asegurar que las actividades que la empresa realiza, según su objeto social o finalidad, estén alineadas y sean relevantes para lograr los objetivos propuestos en el proyecto que se está postulando.

26. ¿A qué se refiere el Hito de Continuidad?

Al mes 8 de ejecución (o en el plazo que establezca el Comité al momento de la adjudicación) los proyectos deberán informar el cumplimiento de las actividades y resultados comprometidos para cumplirse al mes 8 de ejecución. Su nivel de cumplimiento será evaluado, y solo en caso de ser aprobado continuará la ejecución del proyecto. En caso contrario se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

27. ¿Qué debo considerar al momento de diferenciar entre postular a Innova Región o Crea y Valida?

Tanto Innova Región como Crea y Valida apoyan el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios, a partir de prototipos de baja resolución hasta su validación comercial. La diferencia que el postulante debe considerar al momento de decidir a qué instrumento postular está dada principalmente por los siguientes aspectos:

El impacto de la solución planteada: si su alcance es regional o abarca a más de una región, pero no al total del país se considera aplicable a Innova Región, mientras que para Crea y Valida se espera un alcance como mínimo a nivel país.

Nivel de Desafío Tecnológico: si los desarrollos de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios presentan un nivel de desafío tecnológico más acotado, suficiente sólo para concursar con otros postulantes de alguna de las macrozonas comprendidas en la convocatoria de "Innova Región" (macrozona Norte, Centro, Sur o Austral), será recomendable postular a "Innova Región". Si la solución plantea un nivel mayor de desafío tecnológicos y requerimientos, la realización de I+D+i o la necesidad de contratar a una entidad colaboradora especializada en la materia, es recomendable postular a Crea Valida.